RESOLUCIÓN SNPP Nº 2213 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 06/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL- ID N° 289.895".----------

Asunción, 17 de setiembre de 2015

VISTO: El informe de reevaluación de fecha 10 de setiembre de 2015, expedido por del Comité de Evaluación, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- Ad Referéndum-Plurianual" y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe supra mencionado concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- Ad Referéndum-Plurianual", identificado con ID Nº 289.895.----------

Que, conforme al Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 textualmente dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., b)..., ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley*** ..."----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- Ad Referéndum- Plurianual", identificado con ID Nº 289.895, en base al inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051 – "De Contrataciones Públicas", que establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA": que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley.----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · SECRETARÍA GENERAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2213/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 06/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL- ID N° 289.895".----------

Asunción, 17 de setiembre de 2015

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del SNPP, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- Ad Referéndum-Plurianual".----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---

Ana C. González
Secretaria General

Abg. Carlos María Ruiz González
Encargado de Despacho
Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py